



cap

INFORME N° 154 - 2020-SGOPT-GDUO/MDMM

A : ARQ. LUCIA DEL PILAR LEDESMA MARTINEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Obras

DE : ING. LUIS CONDE OCHOA
Sub Gerencia de Obras Públicas y Tránsito

ASUNTO : CONFORMIDAD DE PAGO N° 01 DE SUPERVISION DE LA IOARR
"RENOVACION DE VEREDA, EN EL (LA) JIRON COMANDANTE JIMENEZ
CUADRAS DEL 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR,
DISTRITO DE MAGADALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO
LIMA"- PROYECTO DE INVERSION 2464294

REF. : A) INFORME N° 039- 2020 - NMA-SGOPT-GDUO/MDMM
B) CARTA N° 005-2020-EMAJ

FECHA : Magdalena del Mar, 24 de febrero de 2020

Mediante el presente, me dirijo a Ud. en relación a las formas de pago establecidas en los TDR para la contratación de la supervisión de la IOARR "RENOVACION DE VEREDA, EN EL (LA) JIRON COMANDANTE JIMENEZ CUADRAS DEL 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGADALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA"- PROYECTO DE INVERSION 2464294

Al respecto, debo manifestar que de acuerdo a lo señalado en los documentos de la referencia A) y B) el monto correspondiente al pago No. 1 a favor de Eduardo Manuel Arana Jiménez, supervisor de la IOARR materia del asunto, equivalente al 40% del monto de la orden de servicio es de S/ 4,600 (Cuatro mil seiscientos y 00/100 soles) inc. IGV y total neto igual a S/. 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos con 00/100 soles).

Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la conformidad de este pago para lo cual recomienda derivar el presente expediente de pago a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite de pago correspondiente.

Atentamente,





INFORME N° 039-2020-NMA-SGOPT-GDUO/MDMM

A : **ING. LUIS CONDE OCHOA**
Sub Gerente de Obras Públicas y Transporte

DE : **ING. NEL MORILLO ACUÑA**
Ingeniero de Obras

ASUNTO : **PAGO N° 01 DE SUPERVISION DE LA IOARR:**
“REHABILITACION DE PISTAS, BERMAS Y SARDINELES EN
EL JR. COMANDANTE ESPINAR CUADRAS 1 A 6, DISTRITO
DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, REGION
LIMA”

REF. : **A) CARTA N° 005-2020-EMAJ**
B) CARTA N° 02-2020-EMAJ

FECHA : Magdalena del Mar, 22 de Febrero de 2020

Mediante el presente, me dirijo a Ud. a fin saludarlo y a su vez, remitir la solicitud de pago No. 01 correspondiente a los servicios de supervisión de la IOARR “REHABILITACIÓN DE PISTAS, BERMAS Y SARDINELES EN EL JR. COMANDANTE ESPINAR CUADRAS 1 AL 6, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR - LIMA – LIMA” en atención a los términos de referencia correspondientes y a los documentos de la referencia A) y B).

De acuerdo al monto de la orden de servicio, el mismo que asciende a S/ 11,500.00 (Once mil quinientos y 00/100 soles) y a los términos de referencia, corresponde efectuar el pago del 40% del monto de la orden de servicio (pago 01) por un monto equivalente a S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos y 00/100 soles) inc. IGV.

Para tal efecto se adjunta, copia de la O.S. y recibo por honorarios correspondiente.

*El monto a pagar es:

Monto de la Orden de Servicio	:	S/. 11,500.00
(40%) del Monto de la O.S.	:	S/. 4,600.00

Por lo tanto, se otorga la conformidad de la solicitud de pago No. 01 del supervisor Ing. Eduardo Arana Jiménez y recomienda que la presente documentación sea derivada a la Gerencia de Administración y Finanzas para su evaluación y trámite de pago correspondiente.

Atentamente,


Ing. Nel Morillo Acuña

EDUARDO MANUEL ARANA JIMENEZ **Ingeniero Civil**

C.I.P. N° 160682

Magdalena del mar, 20 de febrero de 2020

CARTA N° 005-2020-EMAJ

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR

Av. Brasil N° 3501

Distrito de Magdalena del Mar

Atención. - Sub Gerencia de Obras Públicas y Transporte

Asunto: Pago No. 01 de la O.S. 4271-2019

Referencia: a) Carta N° 02-2020-EMAJ
b) Carta N° 001-2020-AMKO
c) "RENOVACION DE VEREDAS: EN EL (LA) JIRON COMANDANTE JIMENEZ CUADRAS 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

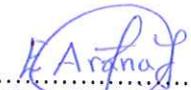


Mediante la presente me dirijo a Ustedes, a fin de solicitar el pago 01 correspondiente a los servicios efectuados por la supervisión de la ejecución de la IOARR "RENOVACION DE VEREDAS: EN EL (LA) JIRON COMANDANTE JIMENEZ CUADRAS 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

Para tal fin y de acuerdo a lo señalado en la O. S. No 4271-2019 (la misma que asciende a un monto de S/ 11,500) y los términos de referencia Cláusula 9 Formas de pago, se adjunta a la presente, el recibo por honorarios electrónico Nro. E001-36 por el 40% del monto contratado, lo cual equivale a S/ 4,600.00 (Cuatro mil seiscientos y 00/100 soles); así también, se adjunta copia del informe presentado mediante el documento de la referencia a) como sustento del presente pago.

Por lo tanto, solicito el trámite correspondiente de acuerdo a los servicios efectuados.

Atentamente,


.....
INGENIERO CIVIL
EDUARDO MANUEL ARANA JIMENEZ
Reg. CIP N° 160682



ARANA JIMENEZ EDUARDO MANUEL

R.U.C. 10093818071

INGENIERO

AV. ROOSEVELT 430 NRO. MZ F INT. LT 7 URB. COOVIECMA LIMA - LIMA - SANTIAGO DE SURCO

TELÉFONO: 2561932

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 36

Recibí de: MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Identificado con RUC número 20131376848

Domiciliado en AV. BRASIL NRO. 3501 LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR

La suma CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de POR SERVICIOS DE SUPERVISION DE OBRA IOARR 2464294, RENOVACION DE VEREDA EN EL(LA) JR COMANDANTE JIMENEZ CUADRA 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR. PRIMERA VALORIZACION

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 18 de Febrero del 2020

Total por honorarios: 4,600.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 4,600.00 SOLES

INFORME QUINCENAL DE SUPERVISION DE OBRA
PERIODO DEL 27 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020

I. ASPECTOS GENERALES:

01.01 NOMBRE DE LA OBRA:

"RENOVACION DE VEREDAS: EN EL (LA) JIRON COMANDANTE JIMENEZ CUADRAS 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

01.02 UBICACIÓN

El presente proyecto se encuentra ubicado en la localidad de Magdalena del Mar, distrito de Magdalena del Mar, Provincia y Departamento de Lima.

01.03 ANTECEDENTES

La obra proyectada se crea como una necesidad de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, de mejorar la calidad de vida de sus pobladores brindándoles el mantenimiento adecuado a las vías de tránsito peatonal de esta zona, atrayendo a la población a la ejecución de actividades que mejore su calidad de vida.

Con este Expediente Técnico "RENOVACION DE VEREDAS: EN EL (LA) JIRON COMANDANTE JIMENEZ CUADRAS 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", se estará mejorando la transitabilidad y calidad de vida en la localidad de Magdalena del Mar.

01.04 OBJETIVOS

El objetivo que se pretende lograr con este proyecto es:

Ejecutar el expediente técnico del diseño del "RENOVACION DE VEREDAS: EN EL (LA) JIRON COMANDANTE JIMENEZ CUADRAS 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

- Demolición y reposición de veredas y rampas, mejorando las condiciones de vida del sector.
- Brindar mejor oportunidad de vida a la población en aspectos de seguridad y tránsito en la zona.

01.05 JUSTIFICACIÓN DE LA OBRAS A EJECUTARSE

Debido a trabajos realizados en años anteriores tanto veredas y rampas de la cuadra 1 a la 5 del jirón Comandante Jiménez quedaron en muy mal estado, y ante la necesidad de

brindar seguridad y mejorar el tránsito peatonal de los vecinos, surge la necesidad de proyectar la "RENOVACION DE VEREDAS: EN EL (LA) JIRON COMANDANTE JIMENEZ CUADRAS 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA" y a iniciativas de las autoridades competentes.

II. ANÁLISIS

Ficha Técnica:

- Plazo de ejecución : 30 días calendario.
- Entrega de terreno : 26 de diciembre 2019
- Fecha de inicio de ejecución : 27 de diciembre 2019
- Adelanto Directo : S/. 17,527.87 Incl. IGV
- Adelanto de Materiales : S/. 35,055.75 Incl. IGV
- Fecha contractual de Obra : 25 de enero 2019
- Sistema de Adjudicación : ADS No. 010-2019-CS/MDMM-01
- Sistema de Contratación : A Precios Unitarios
- Modalidad : Contrata
- Contratista : AMKO SAC CONTRATISTAS GENERALES
- Valor Referencial : S/. 175,278.74 Incl. IGV
- Monto Contratado : S/. 175,278.74 Incl. IGV
- Monto Valorizado de la presente quincena : S/. 8,816.11 inc. IGV (al 31.12.19)
- Monto Valorizado acumulado : S/. 8,816.11 incl. IGV (al 31 de diciembre 2019)
- Monto Programado del mes : S/. 12,594.45 Incl. IGV (al 31 de diciembre 2019)
- Porcentaje de Avance acumulado: 7.19%
- Supervisor : Ing. CIP Eduardo Manuel Arana Jiménez
- Orden de Servicio de Supervisión de Obra : O. S. N° 4271-2019

AVANCE FÍSICO

- Durante el presente periodo, se han ejecutado las partidas de
 - Cartel de obra 01 und
 - Movilización y desmovilización de equipos y herramientas 0 5 glb
 - Caseta provisional de almacén y oficina 0 17 glb
 - Trazo, nivelación y replanteo de obra 1030 04 m2

- Equipo de protección individual	01 glb
- Corte en veredas y rampas	221 02 ml
- Recurso ante emergencias en seguridad y salud	0 17 glb
- Elaboración, implementación del plan de seguridad en el trabajo	0.17 glb

El Avance Físico Ejecutado alcanzado a la fecha es del 7.19% vs un avance programado del 7.19%, encontrándose el avance acorde a lo programado.

AVANCE FINANCIERO

Se tiene un avance financiero actual de S/ 8.816 11 (Ocho mil ochocientos dieciséis con 11/100 soles) y avance acumulado ascendente a S/ 119 460 11 (Ciento diecinueve mil cuatrocientos sesenta con 11/100 soles)

Este avance comprende las amortizaciones de los adelantos tanto directo como de materiales.

Se adjunta el resumen de la valorización al 31 12 19

RESUMEN DE VALORIZACIÓN AL 31.12.19

DESCRIPCION	MONTO CONTRATO (S/IGV)	VALORIZACION			% AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR
		ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO		
A VALORIZACION CONTRACTUAL						
TOTAL (A)	148,541.30	0	10,673.26	10,673.26	7.19%	137,868.04
AVANCE FISICO DE OBRA		0 00%	7 19%	7 19%		92 81%
B REAJUSTES						
TOTAL (B)		0	0	0		
C AMORTIZACIONES						
ADELANTO DIRECTO	14.854 13	0 00	1.067 33	1 067 33		13 786 80
ADELANTO DE MATERIALES	29.708 26	0 00	2.134 65	2 134 65		27 573 61
TOTAL (C)	44,562.39	0.00	3,201.98	3,201.98		41,360.41
D PENALIDADES		0 00	0 00	0 00		
VAL. NETA (A-B-C)		0.00	7,471.28	7,471.28		
MONTO A PAGAR AL CONTRATISTA						
NETO		0.00	7,471.28	7,471.28		
IGV		0.00	1,344.83	1,344.83		
TOTAL		0.00	8,816.11	8,816.11		

CONTROL TÉCNICO

De acuerdo a lo indicado en el cuaderno de obra, se han encontrado ciertas diferencias entre lo señalado en el expediente técnico y lo encontrado en campo. Se procedió a efectuar el replanteo, tomando en cuenta que, estando las veredas, bermas y sardineles expuestas, éstas han sufrido deterioros o intervención propia de los vecinos generando así una modificación de los metrados.

Se realizaron las charlas de seguridad al personal obrero de acuerdo a lo señalado en el presupuesto de obra.

Así también, a la fecha, no se han efectuado ensayos de campo, debiéndose efectuarse estas en el próximo periodo a valorizar (ensayos como próctor modificado, densidad de campo, compresión simple y otros de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico).

Se han verificado la ejecución de las partidas de acuerdo a lo señalado en el expediente técnico.

PAGOS DE SEGUROS

El contratista ha adjuntado las copias de los pagos correspondiente al SCTR de Rimac de acuerdo a lo solicitado en los Términos de referencia.

CONCLUSIONES

La obra viene siendo ejecutada de acuerdo a la programación de trabajo y al replanteo efectuado en obra.

Habiéndose conciliado los metrados en forma conjunta con el residente de obra, esta supervisión aprueba la valorización a favor de AMKO S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES ES DE S/ 8,816.11 (Ocho mil ochocientos dieciseis con 11/100 soles para el periodo del 27 al 31.12.19).



EDUARDO MANUEL ARANA JIMENEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 160682

ANEXO

FOTOGRAFICO





TÉRMINO DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUPERVISION DE OBRA IOARR: "RENOVACION DE VEREDA; EN EL(LA) JIRÓN COMANDANTE JIMENEZ CUADRAS DEL 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI: 2464294

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE
SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE
2. FINALIDAD PUBLICA

Contar con los servicios de un SUPERVISOR, que tenga la responsabilidad de velar por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato de Obra, mediante un conjunto de procesos técnicos, normativos, legales y administrativos de control y verificación, que permitan que los trabajos ejecutados por el Contratista se encuentren dentro de los parámetros de calidad, precio, plazo y obligaciones contractuales, asegurando que la inversión efectuada nos permita contar con una infraestructura segura, durable, funcional y estética, dentro del plazo previsto y con la garantía que exigen las leyes vigentes.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Es OBJETO DEL SERVICIO, la contratación de un Servicio de Supervisión de la Obra IOARR: "RENOVACION DE VEREDA; EN EL(LA) JIRÓN COMANDANTE JIMENEZ CUADRAS DEL 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR, DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI: 2464294, El que se enmarcará en los presentes Términos de Referencia. Estos servirán de base para que la persona natural, jurídica, empresa consultora o consorcio que se seleccione pueda desarrollar sus servicios de manera eficaz, eficiente y oportuna y en concordancia con el Expediente Técnico aprobado y todos aquellos documentos técnicos, normativos y legales que resulten aplicables a la contratación.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR

Los servicios requeridos comprenden, entre otros, todo lo relacionado a la supervisión, inspección, control técnico, control de la conservación del entorno ambiental y control administrativo de las actividades a ejecutarse en la obra, orientadas a lograr que esta se ejecute de acuerdo a los plazos programados

El Supervisor debe velar y exigir que el Contratista Ejecutor de la Obra, cuente y disponga de los materiales, equipos y personal necesario, de acuerdo a lo requerido en los presentes términos de referencia, para el cumplimiento de los avances propuestos en su Cronograma de Ejecución de Obra, debiendo alertar a la Entidad y requerir al Contratista vía cuaderno de obra cualquier incumplimiento.

Los servicios comprenden aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden por el servicio de Consultoría de Obra al contratar con el Estado, conforme a los dispositivos legales vigentes y que le son inherentes como tal, el Supervisor se obliga a

- Prestar sus servicios con personal profesional calificado, debiendo mantener el mismo plantel durante las etapas de Revisión del Expediente y de supervisión y control de obra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- Revisar el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) concordándolo con el terreno donde se ejecutará, como resultado de su revisión elabora un informe donde formulara las recomendaciones, complementos y/o modificaciones que considere.
- En general, toda discrepancia o modificación detectada o requerida resultante de la revisión del Expediente Técnico o de la ejecución de los trabajos, deberá ser elevada oportunamente a la Entidad para su opinión y aprobación



A



5. PERFIL DEL SUPERVISOR

REQUISITOS MÍNIMOS DEL CUERPO TÉCNICO

- Persona natural o jurídica
 - Jefe de Supervisión
 - ✓ Ingeniero civil colegiado
 - ✓ Con 03 años de experiencia en general
 - ✓ Experiencia específica mínima de 02 años como Jefe de supervisión o supervisor y/o residente de obras y/o inspector de obra
 - Capacitación en supervisión de Obra y/o Ley de Contrataciones Aplicado a Obras Públicas y/o variaciones y liquidaciones de obras públicas y privadas.
- Asistente de Supervisor
 - ✓ Bachiller de Ingeniería civil
 - ✓ Con experiencia específica mínima de 06 meses como Asistente de Supervisor y/o Asistente del ingeniero residente de obras
 - ✓ Capacitación en Planeación de obra, Costos y Presupuestos

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Los servicios comprenden todo lo relacionado para la revisión supervisión inspección, control técnico, económico y administrativo de las actividades a ejecutarse, sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Supervisor conforme a los dispositivos legales vigentes (*Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado*), las mismas que se realizarán en las etapas siguientes:

Sin exclusión de las obligaciones que le corresponden por el servicio de Consultoría de Obra al contratar con el Estado, conforme a los dispositivos legales vigentes y que le son inherentes como tal, el Supervisor se obliga a:

- Prestar sus servicios con personal profesional calificado, debiendo mantener el mismo plantel durante las etapas de Revisión del Expediente y de supervisión y control de obra de acuerdo a lo establecido en el Reglamento
- Revisar el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) concordándolo con el terreno donde se ejecutará, como resultado de su revisión elabora un informe donde formulara las recomendaciones, complementos y/o modificaciones que considere
- En general, toda discrepancia o inconformidad detectada o requerida resultante de la revisión del Expediente Técnico y de la ejecución de los trabajos, deberá ser elevada oportunamente a la Entidad para su opinión y aprobación

A continuación, sin ser limitativas se presenta una relación de actividades del Supervisor

Actividades previas al inicio de la obra:

Dentro de los 03 días hábiles posteriores a la notificación de la orden de servicio o suscripción del contrato, el consultor, deberá presentar a la Entidad el informe de revisión de experiencia técnica y compatibilidad de los planos

Actividades Específicas del Supervisor

- Verificar la implementación de las instalaciones provisionales como: oficinas, almacén y caseta de zepicada de contratista en obra y otros de ser el caso
- Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el Expediente técnico
- Revisar y dar conformidad a los procedimientos de construcción propuestos por el contratista
- Controlar permanentemente la vigencia de las Cartas Fianzas del contratista, comunicado a LA ENTIDAD los vencimientos con quince (15) días de anticipación, así como las pólizas de seguros correspondientes
- Controlar la programación y avance de obra a través de un Cronograma y diagrama de barras con el fin de determinar el tiempo de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, para tener presente el tiempo





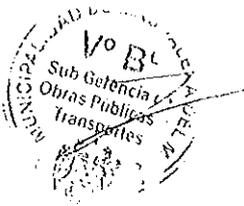
- Controlar el pago de aportaciones y beneficios del personal obrero (ESSALUD, asignación familiar, etc.), así como el pago de SENCICO
- Verificar el cumplimiento de lo cuantificado en los Gastos Generales
- Valorizar quincenalmente los avances de obra de forma conjunta con el Residente, según presupuesto del Expediente técnico.
- Encontrarse en obra de modo permanente y directo significado esto, autorizar y controlar todos los procedimientos constructivos de inicio a fin de los trabajos señalados en el Expediente Técnico de Obra.
- Dentro de los cinco primeros días hábiles de cada quincena de mes presentar un informe quincenal de los trabajos ejecutados durante la quincena del mes correspondiente. Ficha Técnica de información quincenal: Con datos referidos a la obra, contrato, contratistas, monto presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales y deductivos de ser el caso, monto actual del contrato, fecha de suscripción del contrato, entrega del adelanto, entrega del terreno, inicio de obra, ampliaciones del plazo, fecha de finalización actualizada, montos valorizados, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada). Asimismo presentar un panel fotográfico completo a colores donde se visualice todos los trabajos realizados y adjuntar toda la documentación técnica (pruebas, ensayos y otros) que se obtuvo en la ejecución de los mencionados trabajos.
- Verificar coordinar y tomar cualquier acción que sea necesaria para los trabajos ejecutados por el contratista no se vean interrumpidos por todas las intervenciones que realizan las empresas de servicio en nuestro distrito (SEDAPAL, CLARO, TELEFONICA DEL PERU, ENTEL, CALISSA, ETC)
- La documentación que se genere durante la ejecución de la supervisión de obra constituirá propiedad intelectual de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR, EL SUPERVISOR se compromete a no utilizar para fines distintos a la de la supervisión, ni durante su ejecución, ni después del término de la obra.
- LA SUPERVISION presenta el informe de revisión y aprobación de corresponder de liquidación del contrato de obra de acuerdo a lo estipulado en el Art 209° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Recepción de la obra

- Comunicar a LA ENTIDAD sobre la fecha de culminación de la obra dentro lo cinco (5) días posteriores a la fecha en que el contratista anote tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción. De ser el caso informara sobre las observaciones pendientes que hubiera el respecto.
- En caso que el SUPERVISOR verifique la culminación de la obra previo informe de EL CONTRATISTA, la Unidad Ejecutora designa un Comité de Recepción dentro de los días de recibida la comunicación por parte de EL SUPERVISOR.
- Revisar y aprobar antes de la recepción de la obra, los metrados y planos post construcción elaborada y presentada por el contratista de acuerdo a los trabajos realmente ejecutados.
- Verificar que el comité de Recepción, junto con el Contratista el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y documentos contractuales
- Los metrados post construcción deben formar parte del acta de recepción de obra
- Suscribir el acta de recepción adjunto con los demás miembros del comité de recepción y contratista, donde se incluirá las observaciones se procederá a la recepción de la obra precisando que fue concluida en la fecha iniciada por el Contratista en el cuaderno de obra.
- Informar a la ENTIDAD del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo de 1/10 del plazo de ejecución de la obra para subsanarlas, el cual se computara a partir del quinto día de suscrita el acta
- El supervisor participara en el acto de Recepción de obra, de acuerdo a lo establecido en el Art 208° del Reglamento.

Liquidación del Contrato de la Obra

- Luego de la terminación de la recepción y entrega de la obra operativa, por parte del Contratista, El SUPERVISOR revisará y verificará el cumplimiento del contrato de las obras y remitirá con su aprobación el contratante el informe detallado de la liquidación de las obras presentado por el contratista que contempla los aspectos técnicos y financieros según los procedimientos
- La liquidación del contrato de obra se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días calendario o el equivalente a un décimo (1/10) plazo de ejecución de la obra, el que resulta mayor. Contando desde el día siguiente de la recepción de la obra





Liquidación del Contrato de la Obra

- Luego de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de la Supervisión, presentara a la Entidad la Liquidación de su Contrato en concordancia con los plazos previstos en el Art 170 - Reglamento.

Documentación y contenido de la Información que deberá presentar el consultor como Resultado de la prestación de los Servicios.

El Supervisor deberá presentar a la Entidad, todo lo que corresponde de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Como resultado de la prestación de servicio - sin ser restrictivo - se precisa que presentara lo siguiente:

(i) **Informe Inicial:**

A la entrega por parte de LA ENTIDAD para la revisión del proyecto (Expediente Técnico), se realizará el Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto", la verificación, formulando observaciones de corresponder, conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando probables variaciones de obra (adicionales y/o deductivos) que se formularán dentro del periodo ejecución, así como la definición de las marcas y tipos de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra

(ii) **Informes Quincenales**

EL SUPERVISOR deberá entregar a LA ENTIDAD, informes quincenales de las actividades Técnicas - Económicas - Administrativas de la Obra, los cuales deberán ser entregados conjuntamente con la valorización del quincenal de obra debiendo contener lo siguiente:

- Información General.
- Ficha Técnica de información quincenal. Con datos referidos a la obra, contrato, contratistas, monto presupuesto base, ofertado, adelantos, adicionales y deductivos de ser el caso, monto actual del contrato, fecha de suscripción del contrato, entrega del adelanto, entrega del terreno, inicio de obra, ampliaciones del plazo, fecha de finalización actualizada, montos valorizados, programado y avance físico ejecutado; situación de la obra (normal, adelantada o atrasada).
- Asimismo presentar un panel fotográfico completo a colores donde se visualice todos los trabajos realizados y adjuntar toda la documentación técnica (pruebas, ensayos y otros) que se obtuvo en la ejecución de los mencionados trabajos.
- Deben contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones según sea el caso, cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado, opinión de conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización.
- Además, se incluirán referencias de la coordinación del proyecto de parte de LA ENTIDAD, Contratista o supervisión
- Las valorizaciones por avances quincenales correspondientes al plazo de ejecución de obra TREINTA (30) días calendario.
- Se presentara 3 juegos

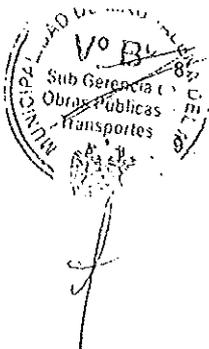


7. PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento
- Por incumplimiento de las responsabilidades de la supervisión, se aplicarán penalidades referidos al monto del contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre la supervisión y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	Una (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas
2	Ausencia injustificada en obra del supervisor de obra y/o el asistente (o cualquier otro personal perteneciente a la supervisión)	(0.2) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
3	No hacer cumplir al contratista las medidas de seguridad indicadas en el expediente técnico.	(0.4) UIT por cada vez	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
4	No tener al día el Cuaderno de Obra.	(0.2) UIT por cada vez.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
5	No comunicar a la Municipalidad en el día sobre eventos ocurridos en la Obra. (Accidentes, manifestaciones, etc.)	(0.3) UIT por cada vez	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas
6	No verificar que los materiales y equipos cumplan con las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra.	(0.2) UIT por cada vez	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas
7	Por no absolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en los plazos de Ley	(0.3) UIT por día	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas
8	Por no cumplir a LA ENTIDAD dentro de los cinco días de haber recibido de parte del Contratista la solicitud de Recepción de Obra	(0.3) UIT por día	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
9	Por presentar en forma deficiente y/o incompleta, los siguientes documentos: el calendario de Avance de Obra Acelerado (CAA), el Calendario de Avance de Obra Actualizado (CAOA), según lo establecido por las bases de Adjudicación.	(0.2) UIT por cada vez	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas
10	Por demora en la prestación de los informes indicados en los Términos de Referencia, valoraciones de expedientes de presupuesto adicionales o de deducivos, de liquidaciones, de ampliaciones de plazo y de informes específicos	(0.2) UIT por día.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
11	Por valorizar sin ceñirse a las bases de pago y/o por valorizar obras adicionales dentro de la planilla de obra contratada	(0.4) UIT por cada vez	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.
12	Si La Supervisión no hiciera las deducciones o descuentos oportunamente, en las valoraciones del contratista y si LA ENTIDAD observa cualquier partida de una valorización, esta será absuelta y regularizada en la valorización siguiente.	(0.4) UIT por cada vez	Según informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas.



Plazo de ejecución Contractual

El plazo de los servicios de supervisión será el siguiente, TREINTA (30) días calendario.

FORMAS DE PAGO

La forma de pago de los servicios de Supervisión, por labores efectuadas y realizadas, acorde a los términos de referencia.

- Pago 01: 40% del monto contratado, presentando el informe de Supervisión correspondiente a la Valorización N°01.
- Pago 02: 40% del monto contratado, presentando el informe de Supervisión correspondiente a la Valorización N°02.
- Pago 03: 20% del monto contratado, a la presentación del Informe de conformidad de la liquidación del contrato de obra y supervisión.



10. CONDICIONES GENERALES

Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto es de carácter reservado y no podrá ser entregado a terceros sin previo consentimiento escrito de la Entidad

11. LUGAR DE REALIZACION DEL SERVICIO

En el Jr. Comandante Jiménez Cuadra del 1 al 5 – Magdalena del Mar

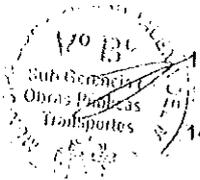
12. PLAZO DEL SERVICIO

El inicio de sus funciones se efectuará en coordinación con el área usuaria (previa notificación de la orden de servicio y/o suscripción de contrato), hasta la terminación y recepción de la obra y entrega del informe final, correspondiente, incluyendo el informe de la liquidación del Contrato de la Obra.

La prestación de los servicios de supervisión, efectuará de acuerdo a las siguientes etapas:

- Etapa de revisión de expediente hasta 03 días calendario a partir de la recepción y firma de contrato.
- Etapa de supervisión de obra, 30 dc (igual al plazo de ejecución de obra)
- Etapa de elaboración del informe final, revisión y liquidación de contrato de obra y contrato de supervisor de acuerdo a lo señalado en la documentación y contenido de la información que deberá presentar el consultor como Resultado de la prestación de los Servicios.

f

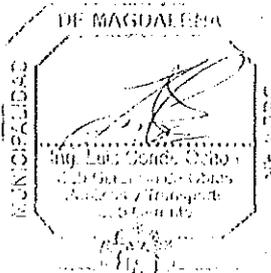


13. ALCANCES DEL SERVICIO

El consultor suministrará los servicios necesarios para la Supervisión de obra.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será emitida conforme a lo indicado en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado por el Sub Gerente de Obras Públicas y Transporte de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR.





REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS N°. 0006062-19

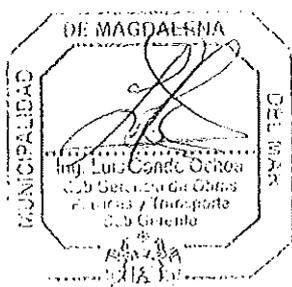
Fecha 6/11/2019 C

Oficina que requiere: SUB-GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE	Código
	051

Proyecto: <input checked="" type="checkbox"/> Actividad: <input type="checkbox"/>	Código

Motivo:
SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA IOARR: "RENOVACION DE VEREDA; EN EL(LA) JIRÓN COMANDANTE JIMENEZ CUADRAS DEL 1 AL 5 EN LA LOCALIDAD MAGDALENA DEL MAR. DISTRITO DE MDM, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI: 2464294 SF 52 CP 2.3.2 7.11 99

Especifica del Costo	Fuente de Financiamient	Descripción	Cantidad	Unidad Medida
		SERVICIOS DIVERSOS	1.00	SERVICIO



Oficina que
Requiere



Gerencia de Administración y
Finanzas

Gerencia de Planeamiento y
Presupuesto



HOJA DE TRÁMITE
DS/002390-2020

Remitente : 09381807 - EDUARDO MANUEL ARANA JIMENEZ (RGUERRERO)
 Documento : CARTA N° 005-2020 Folios : 8
 Asunto : RGA - SOLICITA EL PAGO CORRESPONDIENTE DE SERVICIOS EFECTUADOS POR LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA IOARR - RENOVACION DE VEREDAS EN EL JR CDTE JIMENEZ CDRA 01 AL 05 MAGDALENA DEL MAR
 Fecha : 24/02/2020 09:49:09
 Observaciones : ADJUNTA 3 JUEGOS

Destino	Acciones	Fecha	Responsable	Firma	Observaciones
GDUO		24/02			184-2020



- | | | | |
|-----------------------------------|--------------------------|---|-----------------------------------|
| 1. Acción inmediata | 9. Coordinar con | 17. Informar | 25. Revisar y Visar |
| 2. Agendar | 10. Corregir | 18. Opinar | 26. Solicitar antecedentes |
| 3. Archivar | 11. Difundir | 19. Por corresponderle | 27. Tomar conocimiento y archivar |
| 4. Asistir | 12. Elaborar Propuestas | 20. Preparar Respuesta | 28. Tramitar |
| 5. Atender e Informar acciones | 13. Emitir Informe | 21. Proyectar Resolución | 29. Ver observaciones |
| 6. Atender según lo coordinado | 14. Evaluar | 22. Realizar Seguimiento y coordinación | |
| 7. Búsqueda en el Archivo Central | 15. Evaluar y recomendar | 23. Registrar Resolución | |
| 8. Consolidar | 16. Firmar Resolución | 24. Revisar | |